

**ORD. 2021-005**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021 al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto rechazo la demanda. Sírvase Proveer-.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Observado el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto que RECHAZA la demanda de fecha 01 de junio del presente año, este despacho NEGARA el mismo, por ser presentado de manera extemporánea, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En efecto, la providencia recurrida fue notificada el 02 de junio de 2021, los dos días hábiles siguientes vencían el 04 de junio, y el recurso fue presentado el 08 de junio de 2021

Por reunir los requisitos del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo, se concede el recurso de APELACION interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 01 de junio de 2021, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral para que sea surtido el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

